



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

233
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0261-2019-GDPV-GEMU-MDEA

EL AGUSTINO, 23 OCTUBRE DEL 2019

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 21011-2019 de fecha 15 de octubre del 2019, seguido por **JUAN SANCHEZ MARTEL**, identificado con DNI: 06178357 y con domicilio en la **Av. GRAU 1927-Urb. SANTOYO, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana **COVESC., Av. GRAU CUADRA 19 Y MIROQUEZADA CUADRA 17-Urb. SANTOYO**, de El Agustino, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano executor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., Av. GRAU CUADRA 19 Y MIROQUEZADA CUADRA 17-Urb. SANTOYO**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 09 de setiembre del 2019, se nombró al señor: **JUAN SANCHEZ MARTEL**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el 09 de setiembre del 2019 al 08 de setiembre de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana **COVESC., Av. GRAU CUADRA 19 Y MIROQUEZADA CUADRA 17-Urb. SANTOYO**, quienes están





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar PROCEDENTE, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana **COVESC., Av. GRAU CUADRA 19 Y MIROQUEZADA CUADRA 17-Urb. SANTOYO** e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino.

ARTICULO 2°- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana **COVESC., Av. GRAU CUADRA 19 Y MIROQUEZADA CUADRA 17-Urb. SANTOYO**, cuya vigencia es de dos (2) años desde el 09 de setiembre del 2019 al 08 de setiembre de 2021, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA COVESC., AV. GRAU CUADRA 19 Y MIROQUEZADA CUADRA 17-URB. SANTOYO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	JUAN SANCHEZ MARTEL	06178357
SEC. ACTAS	ESTHER BRAVO SAAVEDRA	09776982
TESORERO	RITA JULIA TATAJE CHAVEZ	08417701
FISCAL	TEODORO ARCE CATAORA	07597716

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC.
MML
ARCHIVO
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
PRESIDENTE DE PARTICIPACION VECINAL